

Acta Sesión Ordinaria N°02/2010

Consejo Consultivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente

Martes, 20 de julio de 2010.

Siendo las 11:00 horas del día 20 de julio de 2010, según citación, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 2, del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), en oficinas del gabinete de la Ministra Presidenta (S) de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

Preside la señora María Ignacia Benítez Pereira, en su calidad de Ministra Presidenta (S) de CONAMA.

Asisten a esta sesión los siguientes consejeros: Nicola Borregaard de Strabucchi, Marcel Szantó Narea, Ricardo Arturo Katz Bianchi, Javier Alberto Hurtado Cicarelli, Francisco José Ferrada Culaciati, José Manuel Antonio Díaz Zabala, Alicia Isabel Esparza Méndez, Rodolfo Camacho Flores y Juan Carlos Urquidi Fell. Los consejeros Esparza Méndez y Urquidi Fell, se integran una vez iniciada la sesión. Actúa como secretario del Consejo el señor Rodolfo Camacho Flores.

Se excusaron de asistir los consejeros Jessica Camusett Véliz, y Oscar Parra Barrientos.

Concurren además, la Dra. Patricia Matus, en su calidad de futura Jefa de la División de Regulación y Política Ambiental, Marcelo Fernández, Jefe del Departamento de Calidad del Aire, y Cristobal de la Maza, Jefe del Departamento de Estudios.

La Ministra Presidenta inicia la sesión señalando que el tema a considerar por el Consejo Consultivo es la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino (MP 2,5). Menciona brevemente la tramitación de dicha norma de calidad ambiental, que fuera aprobada por el Consejo Directivo el 9 de marzo pasado, sin contar con la opinión del Consejo Consultivo (C.C.). Señala que antes de entrar a dicho tema dará la palabra a la Dra. Patricia Matus, futura Jefa de la División de Regulación y Política Ambiental, para una breve exposición.

Agenda de la División de Regulación y Política Ambiental

La Dra. Patricia Matus presenta una agenda tentativa de trabajo para la futura División que preside. Expone las principales disposiciones legales que incorporó la Ley N° 20.417, en cuanto al rol del Ministerio del Medio Ambiente. Se refiere también a los futuros temas donde es importante contar con la opinión del C.C., entre los cuales nombra el proyecto de la nueva ley de residuos y su posible consulta para el periodo agosto-septiembre. Se refiere también, a las normas de calidad y emisión que será necesario someter al pronunciamiento del C.C., como las revisiones de los decretos 46 y 90, mencionando como fecha posible de consulta el periodo de octubre-noviembre del presente año, y señala que para el próximo mes de agosto podría verse la norma de emisión de termoelectricas. Destaca las políticas,

planes, programas y formulación de criterios de sustentabilidad, como instrumentos que espera, adquieran mayor relevancia que los instrumentos tradicionales de gestión, como las normas y planes.

Ante la consulta del consejero Ricardo Katz, Patricia Matus señala que actualmente los planes de prevención y de descontaminación están en revisión en tanto se presenta, en agosto de este año, la Estrategia de Calidad del Aire.

Ante la consulta del consejero Javier Hurtado, Patricia Matus señala que una futura ley de permisos de emisión transables constituiría un importante nuevo instrumento y estrategia para enfrentar el tema de la contaminación.

Ante la consulta del consejero Katz, Patricia Matus informa que el Plan de Descontaminación de Temuco está listo y operando, a diferencia del plan de Concepción que está en elaboración. Agrega que no se propone parar la elaboración de planes, sino más bien ampliar el abanico de instrumentos.

El consejero Rodolfo Camacho pide la palabra para señalar que es necesario fijar fecha para conocer los temas pendientes lo más pronto posible, para evitar concentrar los temas a fin de año.

La Ministra Presidenta responde que una vez concluido el trabajo de elaboración del presupuesto institucional, se fijará una agenda con fechas concretas de trabajo con el CC.

La consejera Nicola Borregaard pide una reunión con la unidad de Recursos Naturales, para conocer su plan de trabajo de manera similar a lo expuesto por Patricia Matus.

La Ministra Presidenta señala que los recursos del SEIA y temas pendientes de normas de calidad y de emisión, son prioridad y que requieren pronta opinión del C.C. Luego se podrá pasar a otros temas.

El consejero Katz solicita que los antecedentes de los recursos de reclamación que serán vistos por el C.C., sean enviados con anticipación y vengan con la posición de CONAMA.

Presentación Anteproyecto Norma de Calidad Primaria M.P.2,5

Siendo las 11:30 hrs., la Ministra Presidenta da la palabra a Marcelo Fernández, Jefe del Departamento de Gestión de la Calidad del Aire, para que exponga sobre la norma de MP2,5. Marcelo Fernández presenta el anteproyecto de norma, su historia, estado de tramitación y las razones que determinaron que el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República (MINSEGPRES) la devolviera sin tramitar a CONAMA. Ante la consulta del consejero Hurtado, Fernández señala que, una vez culminada la etapa de consulta al C.C. e incorporados los cambios que se estiman necesarios a la norma, ésta será presentada al Consejo Directivo para una nueva aprobación.

Ante consulta del consejero Katz, relativa a los estudios existentes sobre la toxicidad del MP, Marcelo Fernández señala que, si bien no existen muchos estudios en la materia, se ha establecido que la toxicidad del material particulado depende de la fuente de origen.

El consejero Katz señala que no conoce una postura de CONAMA sobre la toxicidad del MP, y que a nivel internacional sólo conoce un paper relativo al tema.

Patricia Matus responde señalando que la toxicidad del MP dependerá de la composición de éste, más que del tamaño. Menciona que la toxicidad del MP está dada principalmente por los elementos orgánicos presentes en este contaminante más que por los elementos inorgánicos. Por ejemplo, puede que exista un MP fino pero que se trate sólo de sílice que al llevar mucho tiempo en la atmósfera pierde su toxicidad. La toxicidad del MP depende además, de cómo y donde se forma por ejemplo, un aerosol marino, que si bien puede tener efectos, éstos no son considerables, a diferencia de un aerosol de mercurio.

Ante una consulta del consejero Katz, Marcelo Fernández señala que existen funciones específicas para la relación causa-efecto de los compuestos del MP. Por ejemplo, por cada $10 \mu\text{g}/\text{m}^3$ más de MP 2,5, aumenta en un 6% el riesgo de mortalidad poblacional.

La consejera Borregaard y el consejero José Manuel Díaz consultan por la ponderación de la población en la determinación de la normas de MP2,5.

Patricia Matus responde explicando que los efectos del MP se expresan sólo en poblaciones grandes, pues en poblaciones pequeñas no se observan efectos en el corto plazo.

La consejera Borregaard, consulta sobre cómo se calcula el 20% de reducción que propone la Unión Europea. Marcelo Fernández responde que este nivel de reducción de la exposición es una medida complementaria y debe ser implementada conjuntamente con el cumplimiento de los límites de norma

El consejero Díaz, consulta por la primera normativa para MP2,5 que haya existido en el mundo, y si existe un proceso de análisis de los impactos existentes en su aplicación. Patricia Matus responde que posiblemente uno de los primeros países fue EE.UU. y que efectivamente se han realizado análisis de la situación actual de acuerdo al impacto en salud de las personas en relación con los resultados de los monitoreos existentes.

Marcelo Fernández señala que es importante mencionar que en la Región Metropolitana, desde el año 1989 al año 2009, se ha reducido un 33% el MP10, con tendencia a estancarse, mientras que se observa una reducción de un 58% en el MP2.5. Esto debido a que el MP grueso puede tener un origen natural. Las medidas no son eficientes a la hora de reducir la fracción gruesa, en comparación con la reducción de la fracción fina, considerando además, que es menor la toxicidad de la fracción gruesa en comparación con la fina. Asimismo, el porcentaje de reducción del MP 2,5 muestra que su control es factible. Agrega que la presencia del MP 2,5 también está determinada por las condiciones geográficas y climáticas, por eso las ciudades ubicadas en la depresión intermedia

presentan mayores niveles de concentración de MP 2,5 que las ciudades costeras, debido a que en la costa existen mejores condiciones de ventilación.

La consejera Borregaard consulta por los lugares de monitoreo de MP2,5 en Chile. Marcelo Fernández presenta una diapositiva con una tabla de mediciones efectuadas y estimadas de MP2,5 para las principales ciudades de Chile.

El consejero Katz pregunta si el monitoreo es de origen público. Se le responde que no necesariamente, pero que todas las mediciones provienen de estaciones EMRP.

Ante la exposición de Marcelo Fernández mencionando que las mediciones del MP 2,5 y las medidas tomadas para disminuir dicha fracción del MP, son más costo-eficientes que las medidas para bajar la fracción gruesa del PM10, el consejero Katz pregunta qué entiende CONAMA por tal concepto. Fernández responde que en la gestión de la calidad del aire de la Región Metropolitana se ha priorizado el control de la fracción fina porque las medidas son más costo-eficientes en relación con el fin de la norma de MP10, en este caso, la protección de la salud de la población.

El consejero Katz recuerda que dicha prioridad (medidas ligadas al MP2,5 y no a todo el MP) puede estar fuera de la legalidad. Marcelo Fernández responde que tal situación fue avalada por la Contraloría a quien se le explicó en su momento la situación.

La consejera Borregaard consulta por qué hoy se dice que el PM10 no afecta a la salud.

Patricia Matus explica que hay estudios que demuestran que la fracción gruesa del MP no produce efectos crónicos en la salud. Es la fracción fina la que está directamente vinculada a dichos efectos. Hay estudios, señala, que así lo demuestran para ciertos casos de cáncer. Menciona que a nivel mundial se ha mantenido la norma diaria del MP10, y que no hay estudios que recojan sólo el impacto de la fracción gruesa.

El consejero Hurtado consulta si se derogará la norma de PM10 anual. Se le responde que dicho tema se va a tratar más adelante.

El consejero Katz consulta por los costos de la aplicación de la norma de MP 2,5, si están subestimados al igual que los beneficios. Cristóbal de la Maza, Jefe del Departamento de Estudios, le aclara que, en general, la norma es conservadora por lo que los costos están sobreestimados.

El Consejero Diaz consulta si hay estudios del impacto de la implementación del Plan de Descontaminación de la RM en cuanto a empleo y en general sobre los costos diarios de vida.

Cristóbal de la Maza explica el sentido del AGIES, que vincula los costos a la mortalidad y morbilidad. No se evaluó el impacto en el empleo.

El consejero Javier Hurtado, destaca la relación que existe entre el empleo y la pobreza, la cual está directamente vinculada a la morbilidad y mortalidad de la población.

Marcelo Fernández señala que no se cuenta con tales estudios pero que es importante hacerlos en el futuro. Entiende que en la Región Metropolitana el plan no ha tenido un efecto adverso en el conjunto de la economía.

El consejero Katz recuerda que la norma de calidad al establecerse en relación al riesgo de mortalidad y morbilidad de la población se vincula, por esa vía, fuertemente a los más pobres de la ciudad.

Patricia Matus concuerda en que debe hacerse a futuro evaluaciones del efecto de las medidas de los planes en el empleo y otras variables sociales.

El consejero Camacho propone modificar consecuentemente las metodologías del AGIES para recoger las variables señaladas. La consejera Borregaard destaca lo bueno que es adelantar desde ya las medidas del futuro plan y consulta por la tasa de descuento utilizada en el AGIES de la norma de MP2,5. Cristóbal de la Maza responde que la tasa de descuento empleada es de un 6%, que es la tasa utilizada por MIDEPLAN.

Continúa la presentación de Marcelo Fernández, y ante consulta del consejero Camacho señala que las evaluaciones de las alternativas consideradas para la norma son de costos muy similares por lo que se optó por la que tenía menos incidencia en muertes netas.

El consejero Katz consulta si los beneficios de la norma suponen el cumplimiento de la norma, por cuanto, en su opinión, los costos son ciertos y no así los beneficios. La Ministra Presidenta aclara que efectivamente los beneficios de la norma se han calculado suponiendo el cumplimiento de la misma. Cristóbal de la Maza agrega que respecto de los costos no es posible asumir su certeza, pues tampoco se han implementado todas las medidas por parte de las fuentes.

Modificaciones al proyecto definitivo de norma

Marcelo Fernández se refiere a las modificaciones que se espera introducir a la norma de MP2.5, que se presentará nuevamente al Consejo Directivo. Se refiere a la eliminación del último tramo de la norma contemplada en el anteproyecto y explica los fundamentos de tal decisión principalmente vinculados a la falta de antecedentes a nivel país para fundamentar dicho tramo. Considera que es prematuro autoexigirse como país, en circunstancias que la norma puede revisarse cada 5 años. El último tramo no se debería dejar establecido, sin embargo, debe haber una señal de cierta estabilidad porque las inversiones se realizan a largo plazo, por lo que se evalúa establecer un valor de norma hasta el año 2022.

El consejero Hurtado propone dar lugar a la revisión en el sentido indicado y hacer más exigente la norma a futuro pues hay tratados de comercio internacional que nos exigirían no relajar nuestra legislación ambiental.

La Ministra Presidenta aclara el sentido de dar una señal a largo plazo para evitar incertidumbres a las inversiones, sin perjuicio de revisar la norma después.

Por otra parte, Marcelo Fernández plantea la necesaria derogación de la norma anual de PM10 que actualmente se encuentra en revisión. Agrega que ambos procesos deben estar coordinados para dar una señal clara a la ciudadanía de que no hay desprotección real con los cambios planteados, pues más tarde podría ser difícil demostrarlo desde el punto de vista de cómo ve la ciudadanía estos procesos. Señala que EE.UU ya hizo la derogación. Se refiere luego al problema de la norma implícita de MP2,5 en el norma de PM10, que requeriría repensar los tramos planteados por el actual anteproyecto de MP2,5, que contempla una etapa más flexible al inicio, lo que sería incompatible con la derogación del MP10 anual. Por ello, la propuesta es derogar MP 10 anual y establecer un valor norma de MP 2,5 en $20 \mu\text{g}/\text{m}^3$ hasta el año 2022 y no de $25 \mu\text{g}/\text{m}^3$ como propone el anteproyecto.

El consejero Katz señala que con la aprobación de la norma de MP2,5 lo que se está haciendo actualmente va a tener un sustento legal explícito.

El consejero Diaz menciona que las mineras han solicitado derogar la norma de MP10, y consulta qué opinión tiene CONAMA al respecto.

Marcelo Fernández estima razonable tal derogación en el caso de la norma anual de MP10 habida consideración de la necesidad de reducir la norma anual de MP2.5.

La consejera Borregaard señala que no le gusta la idea de entrar a debatir la derogación del MP10, sin suficientes antecedentes para formular una opinión, y sin conocer claramente los efectos de dicho contaminante. Menciona que no se debe perder el centro del asunto a tratar, relativo al MP2,5 y no al MP10, del cual insiste, no se dispone por los consejeros de mayores antecedentes.

Cristobal de la Maza, señala que los antecedentes se encuentran y pueden ser visualizados en la web de CONAMA, en particular respecto a la última evaluación económica que considera la relación entre norma de MP2.5 y la norma de MP10.

El Consejero Urquidí concuerda con la Consejera Borregaard, en el sentido de que es conveniente contar con mayor información documentada e investigaciones que muestren conclusiones respecto a la conveniencia o inconveniencia de derogar la norma de PM 10 antes de resolver la aprobación del anteproyecto de Norma PM 2.5. Asimismo, señala que una eventual derogación o modificación de la norma PM 10 debe ser proporcional, complementaria y coincidente en el tiempo con la plena entrada en vigencia de la norma PM 2,5. Agrega que, de hecho, no se debería derogar la norma de PM 10 hasta que la norma PM 2,5 esté en plena y total aplicación, no siendo recomendable privilegiar, como bien jurídico protegido, únicamente la inhalación de material particulado fino – PM 2,5 – por sobre la ingesta de material particulado mas grueso que contamine el entorno urbano, ya que afectaría de igual forma a la salud de la ciudadanía, independientemente de los grados de toxicidad que cada una implica en particular, y sin que quede claro el nivel de costos y beneficios de salud pública asociados a cada una de estas variables). Plantea,

finalmente, que las exigencias normativas respecto de la toxicidad y granulometría respecto al material particulado consideradas como emisiones de sólidos en suspensión de naturaleza contaminante deberían mostrar una tendencia a equiparar las exigencias técnico - jurídicas entre aquellas existentes y aplicables en los lugares de trabajo (D.S. N° 745 y D.S. N° 594), con los requerimientos y estándares aplicables a la ciudadanía en general, en especial respecto de la condición atmosférica de aquellas ciudades que han sido declaradas zonas latentes o saturadas, con planes de prevención o descontaminación.

La norma y los lugares de trabajo.

Patricia Matus se refiere luego a las normas de calidad ambiental y su no aplicación en los lugares de trabajo pues no fueron diseñadas para eso. La Ministra Presidenta, señala que considera que debe aclararse en la norma el concepto de población para evitar tal eventualidad. Menciona que la norma de calidad está diseñada para la población en toda su composición etarea, incluyendo niños y ancianos, en cambio los lugares de trabajo suponen otra composición distinta a las ciudades y poblados y que tal situación debe quedar reflejada en la norma de MP2,5.

Vigencia de la norma MP 2,5 hasta el año 2022 y derogación de norma anual PM10

Marcelo Fernández expone sobre la necesidad de derogar MP10 anual y el costo beneficio obtenido por tal medida. En respuesta al consejero Díaz, Marcelo Fernández señala que la norma de PM10 anual no es eficiente, que debe ser derogado y ello debe ocurrir en coordinación con la vigencia de la MP 2,5. Al respecto propone que la norma de MP2,5 se extienda desde el año 2012 hasta el año 2022, sin mencionar el siguiente tramo. También propone ajustar los valores diarios de la norma, conforme a la propuesta para la norma anual.

El consejero Díaz consulta si tras el año 2022, es posible volver a exigir el valor de $10 \mu\text{g}/\text{m}^3$ para la norma anual de MP 2,5.

Marcelo Fernández señala que hoy no se conocen los valores de base del MP 2,5, sin los cuales no puede plantearse, en su concepto, una meta realista. Menciona que para el 2017 se tendría que tener mediciones en todo Chile y saber la situación de base, entonces podría plantearse una revisión de la norma en tal sentido. Para dicha fecha se tendrá mayor información de las condiciones tecnológicas y también un mejor diagnóstico de las emisiones naturales que permitirán definir hasta cuanto podemos llegar.

La consejera Borregaard consulta por la información que existe sobre algún proyecto exitoso para reducir el MP10 en la zona norte.

Patricia Matus señala que respecto del norte las principales mediciones y estudios vinculadas a los planes de descontaminación mineros se centran en el SO₂ y arsénico, pero no hay información base sobre MP2,5 o MP grueso.

El consejero Camacho consulta si las modificaciones presentadas deben ir a consulta pública.

Marcelo Fernández responde que no sería necesario. Se debe cumplir el proceso indicado por el MINSEGPRES. Sólo sería necesaria la opinión del Consejo Consultivo y posteriormente, se debe presentar al nuevo Consejo Directivo.

La consejera Borregaard consulta por qué tiene un valor tan alto el beneficio de la reducción del MP en los planes de MP10.

Cristóbal de la Maza explica que el beneficio expresa la reducción de la fracción fina principalmente.

Marcelo Fernández señala que, en general, la fracción gruesa no ha sido tocada por los planes como es el caso de la Región Metropolitana.

Cristóbal de la Maza menciona que en los planes del norte hay medidas para la fracción gruesa, pero en general no tienen beneficios, pero que si son eficientes.

El consejero Katz señala que eso demuestra que, en general, el beneficio está dado por la norma implícita de MP2,5 en la del MP10.

El consejero Camacho sugiere aclarar la modificación que se plantea por CONAMA y señala algunos puntos: derogar PM10 anual, establecer valor de MP2,5 de 20 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ anual hasta el 2022, adecuar los valores de los episodios críticos.

La Ministra Presidenta le recuerda que también deben opinar sobre el anteproyecto.

Se debate sobre si es posible opinar sobre otros temas que no sea el anteproyecto. Patricia Matus aclara que la Ministra Presidenta ha solicitado la opinión del C.C. sobre el anteproyecto, pero además sobre las modificaciones al mismo y la derogación de la norma anual de PM10, y que no hay obstáculo legal a dar opinión sobre tales propuestas.

Aclarado el punto, la Ministra Presidenta pide la opinión del C.C. sobre el anteproyecto de norma de MP2,5.

Votación de opinión sobre Anteproyecto de norma de calidad MP 2,5

El consejero Katz señala que en su opinión se debe regular el MP 2,5, pero no en la forma en que se estableció en el Anteproyecto presentado.

Todos los consejeros presentes manifiestan su acuerdo a tal opinión, con excepción del consejero Diaz, quien expresa una opinión favorable al anteproyecto presentado y no está de acuerdo con derogar el MP10 anual. Los consejeros que están por la opinión de mayoría

acuerdan agregar que la regulación del MP 2,5 debe hacerse a la brevedad (**Acuerdo N° 07/2010, que se adjunta a esta Acta, y que forma parte integrante de la misma**)

Votación relativa a las modificaciones propuestas por CONAMA a la norma de MP2,5

La Ministra Presidenta pide votar los otros temas presentados.

El consejero Ferrada pide aclarar la necesidad de modificar los valores de emergencia en la norma MP2,5. Marcelo Fernández explica que los valores de emergencia permanecen fijos en el anteproyecto a pesar que hay distintos tramos para la norma y que tal hecho debe ser corregido para hacer coherente la norma.

El consejero Ferrada cuestiona que la norma de calidad no fije medidas ante el incumplimiento de los valores norma y que deba esperarse la superación de los valores para episodios críticos para tomarlas. El consejero Hurtado comenta que toda norma debe contemplar una diferencia para situaciones especiales como las emergencias, no comunes como la superación de la norma.

Patricia Matus señala que se estudiará introducir cambios a la gestión de episodios críticos para dar mayores señales a la ciudadanía en cuanto a situación de contaminación, pero tal cambio sólo es posible hacerlo en el respectivo plan, pues depende de la situación concreta.

El consejero Camacho propone opinar favorablemente la propuesta de cambio, en cuanto a tener una norma de MP2,5 anual de $20 \mu\text{g}/\text{m}^3$ hasta el 2022, derogar el MP10 anual en forma coincidente, modificar límites del valor diario que no se han modificado, y evitar la aplicación de la norma en los lugares de trabajo. Consulta sobre el destino de los planes actuales por MP10 ante la derogación de la norma anual.

El consejero Katz se refiere a los nuevos instrumentos mencionados por Patricia Matus, y al respecto menciona que la elaboración de dichos procesos debiera contar con los componentes de consulta, debate y transparencia, propios de las normas y los planes. Señala que esperaría que los nuevos instrumentos también cuenten con tales características.

Patricia Matus responde que, para la elaboración de los instrumentos mencionados se mantendrá el espíritu de consulta que se ha tenido respecto de las normas y planes, sin perjuicio que no puede comprometer que dichos instrumentos sean sometidos a los mismos procesos que las normas.

El consejero Camacho solicita que el Consejo tenga claros los puntos de la opinión a formular, los que serían: 1) Norma de MP2,5 anual de $20 \mu\text{g}/\text{m}^3$ extendida desde el año 2012 al año 2022, eliminando tramos. 2) La derogación de la norma anual de MP10, efectiva al año 2012. 3) Se debe definir el nivel diario de la norma de MP2,5, el que sería revisado a los 5 años. 4) definición de la regulación en ambientes laborales, sobretudo el caso de los campamentos mineros, e insiste en la necesidad de fijar los valores del MP 2,5

diario que no fueron establecidos en la nueva propuesta de CONAMA, y solicita la aprobación de la opinión.

La consejera Borregaard señala no estar convencida de la derogación de la norma anual de MP10 ya que considera que los argumentos hechos valer no son correctos. Cuestiona la forma de cálculo de los beneficios y considera necesario ver el tema con el consultor a cargo del AGIES.

Luego de debatirse el punto, Cristobal de la Maza interviene para aclarar la fórmula de cálculo de los beneficios y costos de la norma cuestionada, mencionando la parte del AGIES que trata el tema, y en particular donde aparecen los beneficios por ciudad. Patricia Matus se compromete a mandar a los consejeros la parte del Estudio a que se refiere Cristobal de la Maza.

La consejera Borregaard consulta por los valores de la norma diaria de MP2,5 que no están fijados, señalando que es necesario conocer el valor diario de la norma y su evaluación. La Ministra Presidenta señala que dichos valores serán determinados para su presentación al Consejo Directivo.

Luego de debatirse la propuesta, los consejeros presentes la votan favorablemente en el sentido expresado por el consejero Camacho, con excepción del consejero Diaz quien está por votar a favor del anteproyecto, por mantener la norma de MP10 anual y por no excluir los lugares de trabajo de la aplicación de la norma de calidad MP 2,5 y como orientación general no excluir dicha aplicación de otras normativas ambientales, en particular si se considera que los lugares de trabajo pueden quedar sin amparo dada la derogación paulatina del MP10. Los consejeros Katz y Hurtado hacen la prevención de que entienden que el valor diario de la norma de MP2,5 estará en torno a los $60 \mu\text{g}/\text{m}^3$. El consejero Ferrada hace la prevención que en su opinión debiera mantenerse el último tramo de $10 \mu\text{g}/\text{m}^3$, que considera el anteproyecto. El consejero Urquidi hace la prevención de que en su concepto la norma de MP 2,5 corresponde a un tema sanitario y debiera estar a cargo de Salud Pública, debiendo el futuro ministerio centrarse en normas de emisión (**Acuerdo N° 0.../10, que se adjunta a esta Acta, y que forma parte integrante de la misma**).

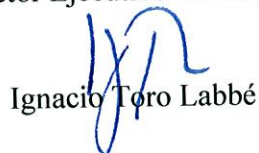
Siendo las 13:40 se cierra la sesión.

Firman el acta los siguientes consejeros:

A) Ministra Presidenta (S) de CONAMA

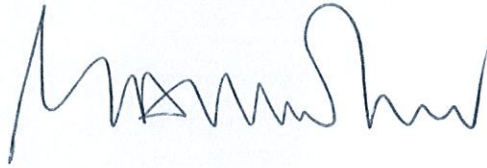

María Ignacia Benítez Pereira

B) Director Ejecutivo de CONAMA


Ignacio Toro Labbé

C) Representantes de los Científicos

Marcel Szantó Narea



D) Representantes de organizaciones no gubernamentales

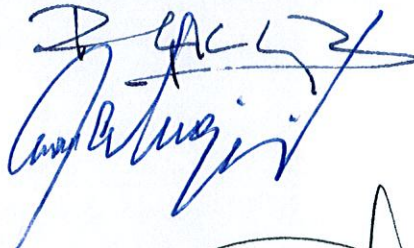
Francisco José Ferrada Culaciati



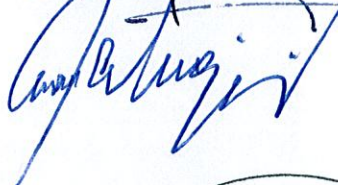
Alicia Isabel Esparza Méndez

E) Representantes de centros académicos independientes

Ricardo Arturo Katz Bianchi

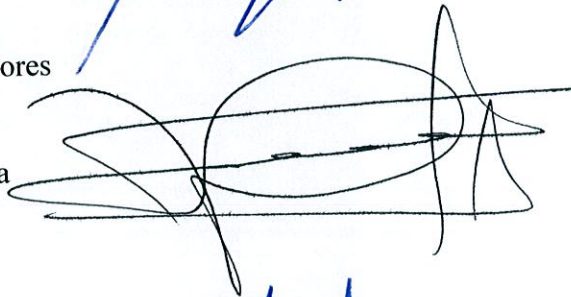


Juan Carlos Urquidi Fell




F) Representantes de los trabajadores

José Manuel Díaz Zabala



G) Representantes del empresariado

Javier Alberto Hurtado Cicarelli



Rodolfo Camacho Flores



H) Representante de S.E. el Presidente de la República

Nicola Borregaard de Strabucchi

